

**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/03/2026
HASH: 29e57ee22ddc91bf1ead056db0b7f1ec

**EDICTO DE ALCALDÍA**

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), por resolución de fecha 2 de marzo de 2026, avoca las competencias indicadas a continuación, durante los días comprendidos entre el 4 y el 16 de marzo de 2026, ambos inclusive, cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista resolución número 2023-1200 de fecha 21 de junio de 2023, por la que se efectúa a favor de los Concejales delegación general de competencias.

Visto que D^a. María Antonia Romero Marín, recibe la delegación de asuntos de las Áreas que a continuación se detallan:

- Delegación de Fiestas y Tradiciones
- Delegación de Turismo
- Delegación de Asuntos Sociales
- Delegación de Familia e Infancia
- Delegación de Tercera Edad

Visto que la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público define en su artículo 10 las causas de avocación.

Visto la ausencia comunicada por D^a. María Antonia Romero Marín, durante los días comprendidos entre 4 y el 16 de marzo de 2026, ambos inclusive.

C64: Validación: 645N7CJMF2XK47V79TKS8W6G
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar en Alcaldía, las competencias de las áreas de Fiestas y Tradiciones, Turismo, Asuntos Sociales, Familia e Infancia y Tercera Edad, durante la ausencia de D^a. María Antonia Romero Marín, durante los días comprendido entre 4 y el 16 de marzo de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado así como a todas las áreas afectadas.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, resolución de avocación de competencia.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la avocación de competencias de las áreas de Fiestas y Tradiciones, Turismo, Asuntos Sociales, Familia e Infancia y Tercera Edad, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio



Cód. Validación: 945N7C04F2KX7K79TKS8W6G
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadores/verificador-electronico.aspx>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2